



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de diciembre de dos mil veinte

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00254 00
DEMANDANTE: EDWIN ALBERTO MOPAN HERRERA
DEMANDADO: CONSTRUIDEAL S.A.S Y OTRO

Dentro del proceso ordinario de la referencia, mediante auto del 4 de septiembre de 2020 se devolvió la demanda para que en el término de 5 días hábiles se procediera subsanar los yerros encontrados, encontrando que dicho termino ya vencio sin que se encuentre dentro del expediente memorial al respecto.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda ordinaria instaurada EDWIN ALBERTO MOPAN HERRERA en contra de CONSTRUIDEAL S.A.S y JULIAN GOMEZ BEDOYA de conformidad con las razones expuestas con anterioridad.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 109 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 3 de diciembre de 2020.</p> <p></p> <p>Secretario</p>

Firmado Por:

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eec31a74495172dc9d5f7a36e16e90d124dfda199fe9d6ac9a66dba821e21c7

Documento generado en 02/12/2020 11:26:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>